

RES. 2045/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2020

(E. E. N° 2020-17-1-000836, Ent. N° 3292/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo, relacionadas con la Licitación Pública N° 370802/1, para la ejecución de remociones y reposiciones en pavimentos de hormigón en el Municipio D;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 11/20/0115 del Gobierno del Municipio D, de fecha 22/1/2020, se adjudicó a GRINOR S.A., por un total \$15:263.564,80, imprevistos e impuestos incluidos;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 514/2020 adoptada en sesión de fecha 19/02/2020, acordó intervenir el gasto;

3) que en la oportunidad, en fecha 15/07/2020 la División Mantenimiento Vial informó que los trabajos se están realizando en forma satisfactoria, por lo cual, de acuerdo a lo conversado con el Municipio D, se darían las condiciones para proceder a la ampliación del mismo en un 100 %, habiéndose obtenido la conformidad de la empresa Grinor S.A., en fecha 14/07/2020;

4) que en fecha 28/07/2020, el Municipio D, por unanimidad, tomo conocimiento de lo informado por el Servicio de Mantenimiento Vial y lo aprobó;

5) que, por Resolución N° 79/20/0115 de fecha 28/08/2020, el Intendente dispuso ampliar en un 100 % el objeto de la licitación, por la suma total de \$ 15:263.564,80, previendo que la erogación resultante será atendida con cargo a la Licitación Abreviada N° 370802/1 (debió decir Licitación Pública);

6) que en informe de fecha 16/09/2020, el Contador Delegado informó que se imputo la suma de \$ 15:263.574,8 con cargo a la Actividad N° 516000101, Derivado N° 387000, con disponibilidad;

CONSIDERANDO: que la ampliación gestionada se ajusta al artículo 74 del TOCAF, quedando comprendida dentro del margen autorizado para ampliar, contando con la previa conformidad de la contratista, estando el contrato en ejecución;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Intervenir el gasto;
- 2)** Comunicar al Contador Delegado;
- 3)** Devolver las actuaciones.

bf